

CÓMPUTO DE GASTOS RITUALES:

Se procede a calcular los egresos adjetivos del presente asunto, así:

- Agencias en derecho \$ 921.000,00

TOTAL: \$ 921.000,00

ALBA ROSA CUBILLOS GONZÁLEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00290-00.

Corresponde al Estrado Jurisdiccional pronunciarse en torno a la liquidación de costas que antecede.

De ese modo, en el descrito contexto, **se avala el aducido cálculo de los rubros instrumentales**, en tanto que dicha operación se acomoda a los parámetros normativos que la rigen y se compadece con lo efectivamente ocurrido en el transcurso de la tramitación (art. 366 del C.G.P.).

Por otro lado, **se ponen en conocimiento**, con los fines de rigor, en primer lugar, los soportes adosados por los BANCOS AV VILLAS y POPULAR, en cuanto al gravamen que les concernía; y, en segundo término, la respuesta adjuntada por el DESPACHO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de la localidad, en punto a la figura precautoria que era de su incumbencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 25 DE ABRIL DE 2023. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dfb0836dd4d1081a3248c0f1791efe8b68fd8a9f363d8fd8940182511b055b4**

Documento generado en 21/04/2023 09:35:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>